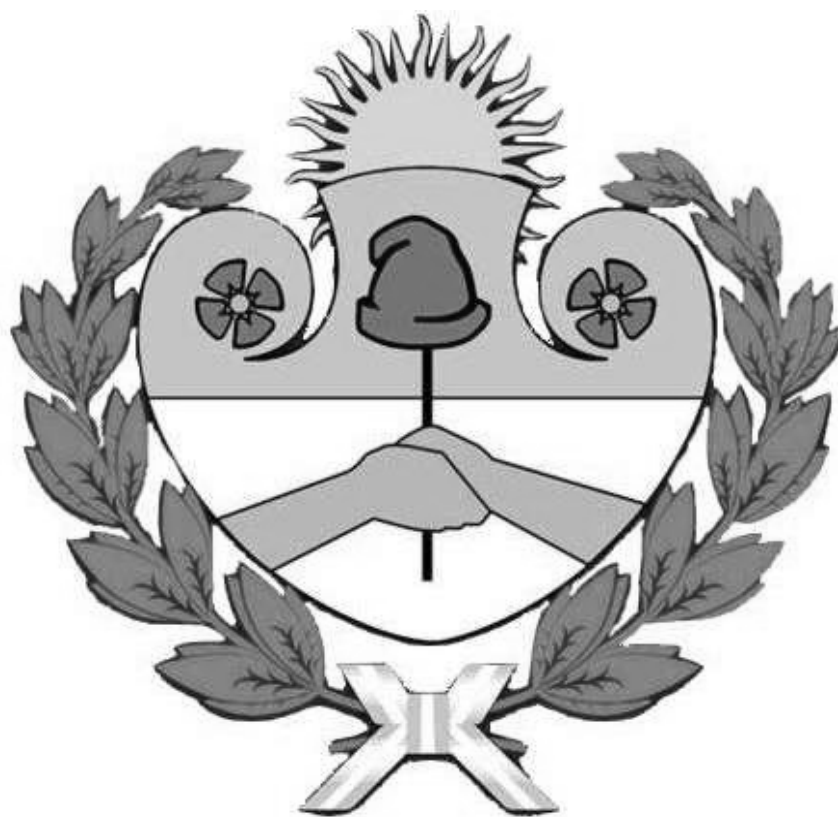


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 33 Año XCI

San Salvador de Jujuy, Marzo 19 de 2008.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO n° 98 – DS.-
EXPTE. N° 767-350/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL A EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 13/07 PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS CORRESPONDIENTES AL CIRCUITO MÉDICO, EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA- ABORDAJE FOCALIZADO -, DESTINADOS A FAMILIAS CON PERSONAS DESNUTRIDAS CANAL 1,2,3, EMBARAZADAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD NUTRICIONAL, Y EN ENFERMOS DE TBC Y HIV DE TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL POR HASTA LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 1.592.535.-) Y POR HASTA LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) DESTINADOS AL ARMADO Y TRASLADO, HACIENDO UN TOTAL DE PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 1.607.535.-), DE CONFORMIDAD A LO EXPRESADO EN EL EXORDIO.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO n° 99 – DS.-
EXPTE. N° 767-351/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL A EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 14/07 PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS CORRESPONDIENTES AL CIRCUITO MÉDICO, EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA- ABORDAJE FOCALIZADO -, DESTINADOS A FAMILIAS CON PERSONAS DESNUTRIDAS CANAL 1,2,3, EMBARAZADAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD NUTRICIONAL Y EN ENFERMOS DE TBC Y HIV DE TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL POR HASTA LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 1.592.535.-) Y POR HASTA LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) DESTINADOS AL ARMADO Y TRASLADO, HACIENDO UN TOTAL DE PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 1.607.535.-), DE CONFORMIDAD A LO EXPRESADO EN EL EXORDIO.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO n° 259 – S.-
EXPTE. N° 716-0583/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- TÉNGASE POR CUMPLIDOS LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS EN EL HOSPITAL “SAN ROQUE” DURANTE LOS EJERCICIOS

1.996, 1.997 Y 1.998, POR LOS AGENTES INDIVIDUALIZADOS EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DECRETO, EN LOS CARGOS Y PERÍODOS QUE ALLÍ SE INDICAN, DE CONFORMIDAD A LO EXPRESADO EN EL EXORDIO.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO n° 275 – S.-
EXPTE. N° 0721-00617/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- MODIFICAR LA PLANTA DE PERMANENTE DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:
 JURISDICCION: R MINISTERIO DE SALUD
 U. de O.:R2-02-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson

SUPRIMIR

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
C-1 (i-1)	10
Agrup. Profesional	
Ley 4413	=
TOTAL	10

CREAR

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
7 (c-4)	3
Agrup. Técnico	
13 (c-4)	7
Agrup. Técnico	=
TOTAL	10

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

RESOLUCION N° 2 –P.M.A.- 06.-
EXPTE. N° 660-15/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2006.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- DÉJASE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 79-P.I.- 2002.-
ARTICULO 2°.- Designase al Señor Secretario de Desarrollo Productivo, ING. VICTOR EDUARDO MACHINEA, como Representante de la Provincia de Jujuy ante la UNIDAD COORDINADORA DEL PLAN CAMBIO TABACALERO JUJEÑO.-

C.P.N. HUGO R. TOBCHI
 Ministro de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 28 –P.M.A.-
EXPTE. N° 660-15/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ENE. 2008.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- DÉJASE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 02-PMA- DE FECHA 12 DE JULIO DE 2006.-
ARTICULO 2°.- Designase al Señor Secretario de Desarrollo Productivo, ING. HECTOR ANIBAL PEREZ, como Representante de la Provincia de Jujuy ante la UNIDAD COORDINADORA DEL PLAN CAMBIO TABACALEROS JUJEÑO.-

C.P.N. HUGO R. TOBCHI
 Ministro de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 098 - E -08.-
EXPTE. N° 1055-5002-04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HABILITAR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN ESPECIAL “CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO I.D.E.A. DE PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN “I.D.E.A.S.” CON PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA MEDIANTE DECRETO 4491-G-97 A FUNCIONAR EN EL DOMICILIO SITO EN CALLE JOSÉ DE LA IGLESIA N° 1284 DE BARRIO CUYAYA A PARTIR DEL PRESENTE AÑO LECTIVO BAJO EL CUMPLIMIENTO Y ESTRICTO CONTRALOR DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. Supervisión de Escuelas Especiales realizará anualmente la inspección técnica pedagógica pertinente y realizará las observaciones de su competencia a las que deberá someterse y cumplimentar el interesado.
2. El Area de Recursos Físicos realizará anualmente la inspección técnica edilicia y realizará las observaciones pertinentes a las que deberá ajustarse el interesado.
3. El contralor de la habilitación otorgada será encausado a través del Area de Establecimientos Educativos de Gestión Privada a quien deberá presentar en tiempo y forma toda la documentación que le sea requerida.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 099 - E.-
EXPTE. N° MK-1056-11314-06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Proceder a la reconstrucción del expediente administrativo N° 1056-14003-05 y sus agregados conforme lo dispuesto por el Artículo 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 1886 y los motivos expuestos en lo considerandos.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
 Ministra de Educación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS
AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES
RESOLUCIÓN N° 075/ 2008- DPPAvRN

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2008.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 5063 “General del Medio Ambiente” y sus Decretos Reglamentarios N° 5606/02 “De las infracciones y sanciones” y N° 5980/06 “Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la Protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo”, y el Decreto N° 9067/07 que modifica parcialmente el D. R. N° 5980, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° del Decreto 5980/06 dispone que “Los establecimientos industriales, obras o actividades que a la fecha de la entrada en vigencia de esta reglamentación, se encuentren en funcionamiento, concluidas o en desarrollo, y que queden comprendidos en la enumeración de los Anexos I y/o II, deberán presentar ante la autoridad de aplicación en el plazo que esta fije, un “Informe de Situación Ambiental” cuyo contenido será el establecido en el artículo 5°(modif. por art. 2° Decreto 9067/07) y concordantes, excluyendo todo lo relativo a la etapa de ejecución de la obra y adaptando esas disposiciones a las circunstancias del caso, con el objeto de solicitar la correspondiente Factibilidad Ambiental”.

Que, en el ámbito de la Provincia de Jujuy existen establecimientos industriales, obras y actividades que a la fecha no han presentado ante esta Dirección el “Informe de Situación Ambiental” referido, ni gestionado el otorgamiento de la factibilidad ambiental, por lo que a fin de dar cumplimiento a las expresas disposiciones de la normativa ambiental resulta necesario determinar los plazos para la presentación de los mismos (art. 37, 1 er párrafo. Dec. 5980/06).-

Que, las infracciones ambientales a la ley 5063°, sus Decretos Reglamentarios y demás normas de protección del ambiente y los recursos naturales, serán pasibles de las sanciones previstas en el Decreto Reglamentario N° 5606/02.-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPÓNGASE que los establecimientos industriales, obras o actividades que a la fecha de la entrada en vigencia de esta reglamentación, se encuentren en funcionamiento, concluidas o en desarrollo, y que queden comprendidos en la enumeración de los Anexos I y/o II del Decreto 5980/06 y sus modificatorias, deberán presentar ante esta Autoridad de Aplicación en el plazo perentorio e improrrogable de 90 días corridos contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, un “Informe de Situación Ambiental” cuyo contenido será el establecido en el artículo 2 del Decreto 9067/07(modificadorio del articulo 5 del Decreto 5980/06°) y demás normas concordantes, excluyendo todo lo relativo a la etapa de ejecución de la obra y adaptando esas disposiciones a las circunstancias del caso, con el objeto de solicitar la correspondiente Factibilidad Ambiental”.

ARTICULO 2°.- El incumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, dará lugar que esta Autoridad de Aplicación Provincial disponga sin más trámite, el inicio de las actuaciones sumariales y a la aplicación de las sanciones previstas en el Dec. Reg. N° 5606/02.-

ARTICULO 3°.- Firmado, regístrese por Secretaría de esta Dirección. Notifíquese al Área Medio Ambiente y Asesoría Legal a sus efectos. Dése amplia difusión, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.-

Lic. JUAN PABLO VILLAFANE

Director- Direc. Prov. de Políticas Amb. y rec. Nat.

19 MAR. LIQ. N° 70984 \$ 17.70.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- DIRECCION
PROVINCIAL DE RENTAS.-

Resolución General N° 1.190.-

San Salvador de Jujuy, 17 MAR. 2008.-

VISTO:

Los hechos ocurridos durante las jornadas del 13 y 14 de marzo del corriente año que impidieron la normal prestación de servicios en la Dirección Provincial de Rentas y;

CONSIDERANDO:

Que, durante el mes de marzo han vencido diversas obligaciones tributarias, las que por el motivo aludido en los vistos no han podido ser satisfechas con normalidad;

Que, conforme las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Fiscal;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Considerar en termino los vencimientos previstos en la Resolución General N° 1.184, operados durante el mes de marzo de 2008 hasta el 28 de marzo de 2008.-

Artículo 2°.- Disponer a los efectos del computo de los términos establecidos por el artículo 17° del Código Fiscal (Ley 3202/7 y sus modificatorias), como inhábiles los días 13 y 14 de marzo de 2008, por los motivos del exordio.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Municipalidades y Comisiones Municipales de todo el ámbito provincial. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos,

Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.-

C.P.N. MARIA TERESA AGOSTINI
DIRECTORA- DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
19 MAR. S/C.-

CONTRATOS – ASAMBLEAS

EJESA

Convocar a los Señores Accionistas a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 8 de Abril de 2008 a las 9.00 horas, en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, calle Independencia N° 60, San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 12 iniciado el 1 de enero de 2007 y cerrado el 31 de diciembre de 2007.
3. Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio N° 12 cerrado el 31 de diciembre de 2007.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio N° 12 cerrado el 31 de diciembre de 2007.
5. Distribución de utilidades del ejercicio N° 12, cerrado el 31 de diciembre de 2007.
6. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por la Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por la Clase "B", elección de un Director Titular y de un Director Suplente por la Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea.
7. Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las Clases "A" Y "B" Y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea."

NOTAS:

- El punto 5, será tratado y resuelto en Asamblea Especial de las clases "A" y "B" respectivamente según lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de las clases "A" Y "B", conforme lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de EJESA.

- Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 239 de la Ley 19.550.

- Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 8 de abril de 2008, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, calle Independencia N° 60, San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Reforma del artículo 24 del Estatuto Social de EJE S.A. y aprobación de un nuevo texto ordenado a los efectos de prever la posibilidad de que el Directorio de la Sociedad

sesione a través del sistema de videoconferencia en un todo de acuerdo a las consideraciones precedentes.

NOTA:

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 239 de la Ley 19.550.

p/EJESA

Ricardo Yapur

19/26/28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 70976 \$ 508,50.-

EJSEDSA

Convocar a los Sres. Accionistas a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 8 de Abril de 2008, a las 11.00 horas en primera convocatoria, y a las 12.30 horas en segunda convocatoria, en la Sede Legal de la Sociedad, calle Independencia N° 60, San Salvador de Jujuy, para tratar el Orden del Día que a continuación se transcribe:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.-Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo), Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informes de Auditoría Externa y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 12, iniciado el 1 de enero de 2007 y finalizado el 31 de diciembre de 2007.
- 3.- Remuneración del Directorio e integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 12 cerrado el 31 de diciembre de 2007.
- 4.- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 12 cerrado el 31 de diciembre de 2007.
- 5.- Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por la Clase "A", dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por la Clase "B" y un Director Titular y un Director Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio.
- 6.- Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las Clases "A" Y "B" Y un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio."

NOTAS:

- El punto 5, será tratado y resuelto en Asamblea Especial de las Clases "A" y "B" respectivamente según lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de las clases "A" y "B", conforme lo establecido en el Art. 31 de los Estatutos de EJSEDSA.

- Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asamblea con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (Art. 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo establecido en el art. 239 de la Ley 19.550.

- Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 8 de abril de 2008, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, calle Independencia N° 60, San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Reforma del artículo 24 del Estatuto Social de EJSE S.A. y aprobación de un nuevo texto ordenado a los efectos de prever la posibilidad de que el Directorio de la Sociedad sesione a través del sistema de videoconferencia en un todo de acuerdo a las consideraciones precedentes.

NOTA:

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada

para la celebración de la Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 239 de la Ley 19.550.

Ing. Carlos Alberto Arias

Gerente de EJSSESA

19/26/28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 70975 \$ 508,50.-

CONTRATOS

Entre los señores ANTONIO MARCELO FERMI, 29 AÑOS, NACIDO EL 10/05/1977, soltero, argentino de profesión Contador Publico, domiciliado en Belgrano 566 3 piso dpto. "A", con documento nacional de identidad 25.954.297 y el Sr. MARCELO RICARDO FERMI, 54 años, nacido el 22/02/1952, divorciado, argentino de profesión Comerciante, domiciliado en Argañaraz 256 de la ciudad de Fraile Pintado Jujuy con documento nacional de identidad 10.008.701, constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales, mas las declaraciones y cláusulas que siguen: **PRIMERA** La sociedad se denominará "**RODEO LA TIPA**" S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo la Ciudad de S. S. de Jujuy, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del MERCOSUR. **SEGUNDA 1-** Tendrá un plazo de duración de 15 años a partir del día de su inscripción registral. **2-** Este plazo podrá ser prorrogado por 15 años mas, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social. **TERCERA** El objeto social será de las siguientes actividades: A) Industriales la fabricación, industrialización y elaboración de muebles, como así también de cualquier otro producto elaborado y semielaborado de materiales relativos a la madera, etc. B) Comerciales: Comprar, vender, permutar, importar, exportar materias primas materiales, frutos productos elaborados y cualquier otro producto obtenido por la explotación de la actividad industrial y agropecuaria C) Servicios Ejercer representaciones distribuciones explotaciones transportes mandatos de venta por cuenta de terceros y cualquier otra intermediación de carácter comercial en el país y en el extranjero D) Comercio Exterior: Interrelación con empresa comerciales y mixtas del país o del extranjero dedicadas al comercio exterior en cualquiera de las modalidades del negocio, inclusive en el intercambio comercial de tecnologías por productos y en especial con lo que se vincule con el MERCOSUR E) Agropecuarias: por la explotación en todas sus formas de establecimiento agrícola, Ganadero, Frutícolas, Forestales y de granja.- **CUARTA** El capital social es de pesos veinte mil (\$20.000,00), dividido en 2.000 cuotas de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: **a)** el señor ANTONIO MARCELO FERMI, un mil (1.000) cuotas, por un total de pesos diez mil (\$10.000,00); **b)** el señor MARCELO RICARDO FERMI, un mil (1.000) cuotas, por un total de pesos diez mil (\$10.000,00).; La integración se efectúa en dinero en efectivo que aportan los socios en forma conjunta e iguales cantidades. **QUINTA** Las utilidades o ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportaran de acuerdo a las proporciones siguientes: **a)** el socio ANTONIO MARCELO FERMI participara del cincuenta (50%) por cien de las utilidades y soportara el cincuenta (50%) por cien de las pérdidas; **b)** El socio MARCELO RICARDO FERMI participará del cincuenta (50%) por cien de las utilidades y soportara el cincuenta (50%) por cien de las pérdidas **SEXTA 1-** Los socios podrán transmitir libremente sus cuotas, ya sea a terceros ajenos a la sociedad o a los demás

socios o a la sociedad **2-** El valor de las cuotas se determinara por medio de un balance general a la fecha de la cesión. O LIMITARLAS; Derecho de preferencia: Los socios no podrán ceder las cuotas sociales por cualquier titulo sin la conformidad de los socios que representan la mayoría del capital de la sociedad. Todos los restantes socios, tendrán derecho de preferencia por la adquisición de las mismas en condiciones iguales. El socio cedente deberá notificar al órgano de administración de la sociedad, gerencia, la forma y condiciones de la cesión mencionando el nombre del adquirente y el precio por el cual realiza la cesión, por medio fehaciente. Deberá asimismo comunicar a los restantes socios con igual fecha y por lo mismos medios a sus domicilios registrados en la sociedad, las mismas circunstancias indicando haber efectivizado la comunicación a la sociedad en la fecha, **PLAZO:** Los socios tendrán quince días corridos para comunicar al órgano de administración de la sociedad, gerencia su oposición o el ejercicio del derecho de preferencia. Si fueran varios los socios que lo ejercieran, se distribuirán a prorrata las cuotas cedidas o las adquirirán en condominio. Pasados los cinco días corridos de realizada la notificación a la sociedad, sin ningún socio se hubieran opuesto a la cesión o no hubiera ejercido el derecho de preferencia, el socio podrá realizar la transferencia en las mismas condiciones expresadas en la notificación **SEPTIMA** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten esa calidad en el ínterin actuara en su representación el administrador de la sucesión. **OCTAVA 1-** La administración y representación legal estarán a cargo de uno o mas gerentes, administradores, socios o no que ejercerán tal función en forma conjunta/ indistinta, designados por los socios, cuya periodo estar designada por asamblea. **2-** Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del decreto ley 5.965/63. **3-** La elección y reelección se realizara por mayoría del capital participe en el acuerdo. **NOVENA 1** – Los socios se reunirán ordinariamente en Asamblea cada cuatro (4) meses, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria, que podrá realizarse por cualesquier socios. **2-** Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por los gerentes. **3-** Para las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato o a la designación o revocación de gerentes o síndicos se adoptaran por la mayoría del capital presente en la Asamblea o participe del acuerdo. **4-** La sociedad cerrara su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. El/los administrador/es realizara/n a dicha fecha un balance para determinar las ganancias y pérdidas, el cual se pondrá a disposición de los socios con un plazo superior en veinte (20) días a su consideración por ellos. **5-** De las utilidades liquidas y realizadas se destinara un cinco (5%) por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte (20%) por ciento del capital social para la retribución del/los administrador/es y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. **UNDECIMA** Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta en los juzgados de San Salvador de Jujuy. **DUODECIMA 1-** Disuelta la sociedad, la liquidación estar a cargo del los administradores o de quien designen los socios. **2-** Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicara a los socios, en proporción a sus aportes. **DECIMOTERCERA** Se firman tres ejemplares iguales, de un mismo tenor y a un solo efecto, quienes de conformidad los reciben. **DECIMOCUARTA** Celebrado en San Salvador de Jujuy, a los 17 días del mes de Octubre del año 2006.-

ACT. NOT. N° A-00452319- ESC. MARIANA ANTORAZ- TIT. REG. N° 69- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 29 junio de 2007.-

Dr. Ramón Antonio Sosa JEFE DE MESA

GENERAL DE ENTRADA POR

HABILITACION AL JuzGADO de Comercio.-

19 MAR. LIQ. N° 70978 \$ 52,70.-

respectivos domicilios reales denunciados en el acápite, donde serán consideradas válidas todas las diligencias que se hagan. Asimismo las partes convienen en someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, con exclusión de cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles.-
DUODÉCIMA (XII- Disolución) 1- Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del/los administrador/es o de quien designen los socios. 2- Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes.
DECIMOTERCERA (XIII- Firmas e instrumentación) Se firman tres ejemplares iguales, de un mismo tenor y a un solo efecto, y se entregan a los socios, quiénes de conformidad los reciben.
DECIMOCUARTA Los socios autorizan en este acto al Dr. MARCOS J. CERVANTES a realizar todos los trámites para la inscripción de dicha sociedad en el Registro Público de Comercio como así también cualquier otro trámite para el cumplimiento de dicho fin.-
 Celebrado en San Salvador de Jujuy, a los 10 días del mes de noviembre del año 2007.-

ACT. NOT. N° A-00540188- ESC. ANDREA CARINA LACSI- ADS. REG. N° 25- S.S. DE JUJUY.-
 Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19.550.-
 San Salvador de Jujuy, 03 de marzo de 2008.-
 NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA ESCRIBANO
 JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-
 19 MAR. LIQ. N° 70977 \$ 52,70.-

MODIFICACION DE CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO SOCIAL DE RUVIRA S.R.L.

Entre los señores, Elvira Noemí Ruiz de 53 años, nacido el 26 de julio de 1.954 ,soltera, argentina de profesión AMA DE CASA, domiciliada en calle Aristóbulo del Valle N° 481, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, con documento nacional de identidad N° 11.093.859 y el Sr. Juan Francisco Emmanuel Ruiz, de 23 años, nacido el 16 de Junio de 1984, soltero, argentino de profesión Comerciante, domiciliado en Avenida Hipólito Irigoyen de la Ciudad de San Pedro de Jujuy con documento nacional de identidad 30.995357, vienen por este acto a modificar cláusula cuarta del contrato social del cual manifiestan lo siguiente:

CLAUSULA CUARTA : El capital social es de pesos DIEZ MIL (\$10.000) las cuotas societarias serán 1000, por la suma de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor EMANUEL RUIZ suscribe la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas, por un total de pesos SEIS MIL (\$6.000); b) La Sra. Elvira Noemí Ruiz , CUATROCIENTAS (400) cuotas, por un total de pesos CUATRO MIL (\$4.000).

Los socios manifiestan que la sociedad tendrá su domicilio social en calle Juárez Celman 1564 (B° San Pedrito) .de la Ciudad de S. S. de Jujuy.- Los socios autorizan en este acto al Dr. MARCOS J. CERVANTES a realizar todos los trámites para la inscripción de dicha sociedad en el Registro Público de Comercio como así también cualquier otro trámite para el cumplimiento de dicho fin.-
 Celebrado en San Salvador de Jujuy, a los 18 días del mes de febrero del año 2008.-

ACT. NOT. N° A-00563737- ESC. ANDREA CARINA LACSI- ADS. REG. N° 25- S.S. DE JUJUY.-
 Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19.550.-
 San Salvador de Jujuy, 03 de marzo de 2008.-
 NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA ESCRIBANO
 JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-
 19 MAR. LIQ. N° 70977 \$ 52,70.-

ACTA

CELEBRAN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNÁNIME: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, siendo las 17.00 horas del día 29 de Octubre de 2007, se reúnen en el domicilio legal de “**SEGOVIA E HIJOS S.R.L.**” sito en Av. Alte Brown N° 884 de esta ciudad, los cuotapartistas que representan el cien por ciento de las cuotas con derecho a voto. Por el capital se encuentran presentes los Sres. Carlos Olegario Segovia D.N.I. 8.268.261, Fernando Javier Segovia, D.N.I. 22.810.096 y Nazareno Cándido Segovia D.N.I. 23.810.194, y dicen que luego de diversas deliberaciones llevadas a cabo, resuelven convocar a Asamblea Extraordinaria Unánime, poniendo en conocimiento de los socios y a consideración, el punto del orden del día relativo a: **Modificación y ampliación del Objeto Social:** En tal sentido, el Socio Gerente Carlos Olegario Segovia, informa a las partes sobre las nuevas proyecciones de los negocios sociales y luego de un intercambio de opiniones, propone las siguientes modificaciones al artículo del estatuto que seguidamente se enuncia y que propone quede redactado de la siguiente forma: **ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto prestar por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Comerciales: compra y venta de bienes muebles (automotores y herramientas industriales); 2) a) Mantenimiento y reparaciones integrales de maquinarias viales - pesadas para la explotación minera, b) Mantenimiento, reparación y/o restauración de vehículos en general, c) Compraventa de insumos y repuestos de maquinarias pesadas viales y para todo tipo de vehículos; 3) Gestoría del automotor; 4) Inmobiliaria: compraventa de bienes inmuebles. La sociedad queda facultada para contraer empréstitos, emitir y librar pagarés, letra de cambio, bonos, debentures, obligaciones y certificados de deuda de cualquier tipo garantizados mediante hipoteca, prenda u otro tipo de garantía sin límites respecto al monto y a ejecutar los mismos por los procedimientos previstos legalmente: 5) Transporte de personas, cosas, maquinarias e implementos industriales y de cualquier tipo y clase, por sí o por medio de terceros con los que contrate la realización de tales actividades. Luego de un intercambio de opiniones, los socios resuelven aprobar la modificación del estatuto por unanimidad. De conformidad a lo acordado en la presente reunión social, los socios resuelven encomendar a los abogados Diego Masacessi, M.P. 2012 y/o Pablo Ernesto Mármol, M.P. 1124 la inscripción de la presente modificación al Estatuto Social, en el Registro Público de Comercio, en los términos del art. 5 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550). No siendo para más se da por concluida la reunión de socios y de modificación del Estatuto Social, y previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad y fecha mencionada en el encabezamiento de la presente acta.-

ACT. NOT. N° A-00526672- ESC. MARIA LAURA MORALES- ADS. REG. N° 30- S.S. DE JUJUY.-
 Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19.550.-
 San Salvador de Jujuy, 27 de febrero de 2008.-
 Dr. Ramón Antonio Sosa JEFE DE MESA
 GENERAL DE ENTRADA POR
 HABILITACION AL JuzGADO de Comercio.-
 19 MAR. LIQ. N° 70963 \$ 101,70.-

REMATES

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial – M. P. N° 50
JUDICIAL SIN BASE: COMPUTADORA – IMPRESORA Y FOTOCOPIADORA.-
 El día 19 de marzo 2.008, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte N° 796 - B° Mariano Moreno, por orden del Dr. DOMINGO ANTONIO MASACESSI, Vocal de la Sala Segunda del Tribunal del Trabajo, en **Expte. N° B-101.492/03**, caratulado: “**DEMANDA LABORAL: PATRICIA ALEJANDRA IRUSTA c/ INSTITUTO MEDICO DEL NORTE**”, REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión

del Martillero (10%) a cargo del comprador y sin base: UNA COMPUTADORA COMPUESTA POR UN CPU MARCA MTEK NOVA 4690, UN MONITOR MARCA SAMSUNG SERIE N° 305566W, UN TECLADO MARCA EUROCASE, UN MOUSE MARCA GENIUS, UNA IMPRESORA MARCA EPSON MD O45 SERIE N° 51415 Y UNA FOTOCOPIADORA MARCA TOSHIBA MOD. 1370, SERIE HCCWC088827, en el estado en que se encuentran. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 10 de marzo de 2.008.- Dra. MARIA CRISTINA MASTRANDREA – SECRETARIA.-

14/17/19 MAR. LIQ. N° 70927 \$ 17,70.-

FELIX DANIEL BATALLA

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; CON BASES Y REDUCCION DE LAS MISMAS HASTA SIN BASE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: 1) BASE : \$ 80.000.00 UN INMUEBLE EN FORMA CONJUNTA, CON OFICINAS UBICADO EN JUAN B. JUSTO N° 20 ; 2) CON BASE DE \$ 20.000.00 UN TERRENO INTERNO UBICADO EN JUAN B. JUSTO SIN NUMERO (LADO DEL 20) UBICADOS EN S.S. DE JUJUY 3) CON BASE DE \$ 200.000.00 LA PARTE SUPERIOR DE UN EDIFICIO EN CONSTRUCCION, PISOS 2; 3 Y 4 SOBRE CALLE SARMIENTO 315 4) CON BASE DE \$ 45.000.00 UN LOCAL COMERCIAL U.F.1 UBICADO SOBRE CALLE ROGELIO LEACH N° 218 AMBOS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY Y 5) SIN BASE UN DUMPER MULTI-FUNCIONAL MARCA HELIX .-

S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. N° 1, Sec. N° 2, en el Expte. B 133.297/05 DE QUIEBRA EN expte. B 39.273/98 COPRAM CONSTRUCCIONES S.R.L., comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Felix Daniel Batalla, Matrícula Nro. 42 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c. del comprador: 1) CON BASE: de \$ 80.000.00 EN FORMA CONJUNTA DOS INMUEBLES individualizados como cc1,secc,11, par.11 y 12 de la manzana 29; padrones A-14534, A-14535, matriculas: A-18427, A-18426 con una sup. total. de 275,32 m2 seg. títulos. Registrando: Hipotecas en 1er grado en forma conjunta a favor de Luis A. Vasco por U\$S 50.000 y embargo el lote 11 en Expt. 225/95 Juzgado Federal de Jujuy por \$50.654,32; Embargo en Exp. 1051/96 Juzgado Federal por \$ 14.659,78. Embargo en Expte. 958/96 Juzgado Federal N° 2 por \$ 5.603,31. Embargo en Expte. 775/96 por \$ 6.836,65 Embargo en Expte. 663/97 por \$ 37.379,42.; Embargo en Expte.32/2/98 por \$ 57.500.00 Expte. B-31978/98 radicado Cámara C y C. Sala 1 sin monto, Embargo en Expte.34.236/98 radicado en Sec. N° 8 por \$ 150.000.00 y Expte .B 30222/98 radicado Cámara Civil y Comercial Sala 3ra. por \$ 230.000.00 y el Lote 12 registra: Embargo en Exp. 931978/98 radicado Cámara C. y C. Sala Ira.; Embargo en Expte. B- 34.236/98 radicado Sec. N° 8 por \$ 150.000.00.Embargo en Exp. B-30222/98 radicado en Cámara C. y C. Sala 3ra. por \$ 230.000.00 .Embargo en Exp. 32/2/98 por \$ 57.500.71 .Embargo en Exp. 239/1/99Juzgado Federal 1 por \$ 11.700,97 y embargo en Expte. 198/1/00 por \$ 6.762,76.Ambos registran inhibición Gral. de bienes en Expte. 139/2001 del Juzgado Federal N° 2. II) BASE DE \$20.000.00 UN TERRENO INTERNO UBICADO EN CALLE JUAN B. JUSTO S/N lado del 20 individualizado como CC1 ,Secc.11 Manz.29 Parcela 10 ,Padrón A-14537,matricula A-18425, el que tiene una sup. de 129,9427m2 seg. títulos y registra los siguientes gravámenes: Hipoteca en 1er grado a favor de Luis A. Vasco por U\$S 50.000.00 en forma conjunta con lotes 11 y

12- Embargo en Exp. 34.236/98 radicado en Sec. 8 por \$ 150.000.00; Embargo en Exp. 359/97 del Jug. Federal por \$ 43.432,88. Embargo en Expt. 30.222/98 Radicado Sala 3ra. Vocalia 7 Cámara Civil y Comercial por \$ 230.000.00: Embargo en Exp. 663/97 por \$ 37.379,42.Embargo en Expte. 32/2/98 por \$ 57.500.71 .Embargo en Expte. 73./2000 por \$ 7.046,46.Ema. en Expt. 66.03 por \$ 7.093,97 .Embargo en Expte.B-75.752/01 por \$ 3.621,27 radicado en la Sala Ira. T. T. Registrando inhibición Gral. de bienes en expte. 139/01 Juzgado Federal N°. Encontrándose los 3 inmuebles desocupados según informe de, fjs 404 de autos, ubicados en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano. III) CON BASE DE \$ 200.000,00 UN EDIFICIO EN CONSTRUCCION, pisos 2,3,4 y 5 ubicado sobre calle Sarmiento N° 315, esquina calle Rogelio Leach frente a la plaza de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Dpto. San Pedro de Jujuy, individualizado CC1,Secc.1, manz. 8 parcela 8-b-unidad funcional 12, padrón D-20519,matricula D-8648 con una sup. aprox. de 2.311,83 m2 según informe de fjs 379, y registra únicamente inhibición Gral. de Bienes en Expte. 139/01 del Juzgado Federal n° 2, el que se encuentra desocupado según informe de fjs. 385 de autos. IV) CON BASE DE \$ 45.000.00 UN LOCAL COMERCIAL ubicado sobre calle Rogelio Leach N° 218 de la ciudad de San Pedro de Jujuy individualizado como, Local N° 1 CC.1 Secc.1 Manzana 8 Parcela 8-b UF1- Pb. padrón D-20.508,matricula D-8.637 con una sup. total de 10,57m2 seg. inf. de fjs. 385 el que se encuentra ocupado por Maria Angélica Flores en calidad de inquilinos con contrato hasta el 5 del 12-08 seg. inf. de fjs. 351, registrando embargo en Expte. 1.200/96 por \$ 12.439,94 .Embargo en Expt. 163/2/97 por \$ 10.706.Embargo en Ept. B 31.978/98 radicado en la Cámara C. y C. Sala 1, Embargo en Expte. B-34.236/98 radicado en la Secretaria N° 8 por \$ 150.000.00. Embargo en Exp. B. 30222/98 Radicado Cámara C. y C. Sala 3ra. por \$ 230.000.00 y Expte. N° 102/00 rad. el Juzgado Federal N° 23 Sin Monto. registra Inhibición Gral de bienes en Expte. 139/01 del Juzgado Federal N° 2 .Para el supuesto caso de no haber postores por las bases fijadas, el martillero actuante esta autorizado previa espera de 30minutos a reducir las bases en un 50% y de persistir tal situación transcurridos 30 minutos más de espera esta autorizado en el mismo acto a sacar a la venta los inmuebles mencionados SIN BASE y V) SIN BASE y comisión de ley del 10% a cargo del comprador UN DUNPER MULTIFUNCIONAL MARCA HELIX MODELO DRMP-1982 en el estado en que se encuentra adquiriendo el o los compradores los inmuebles libre de todo gravamen con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 27 DE MARZO DEL AÑO 2.008 A Hs,17,00, EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Pudiendo los compradores abonar una seña no menor del 20 % mas la comisión del martillero en el acto del remate y el saldo al ser ordenado por el Juzgado para el caso de los inmuebles. Edictos en el B.O. y diario Local, San Salvador de Jujuy 12 de Marzo del año 2.008.-

17/19/26 MAR. LIQ. N° 70951 \$ 17,70.-

Norma Maddalleno

Martillero Publico Judicial

Mat.Prof.Nro.24

SUBASTA CON BASE Y CON REDUCCION A SIN BASE: UN AUTOMOVIL GOL COUNTRY 1.6-DOMINIO BZB 143-USADO UN AUTOMOVIL VW POLO CLASSIC SD-DOMINIO BTL 384-USADO.-

Comunica por tres (3) veces en diez (10) días que el día 27 de Marzo de 2008 a horas 17,30 en sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Davila esquina Dr. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva, de esta ciudad, Provincia de Jujuy, y por cuenta y orden de BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Solution CHLPIII (Art.39 de Ley de Penda Nro.12.962) y conforme al Art.585 del Código de Comercio se SUBASTARA por EJECUCION DE PRENDA, al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley del martillero mas impuestos e infracciones, tramites RTV y gastos de transferencia a cargo del comprador, CON BASE DE PESOS DIECIOCHO MIL

SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$18.748,30) UN AUTOMOVIL DOMINIO BZB 143, Marca Volkswagen, Tipo Rural 5 Puertas, Modelo Gol Country 1.6 MI/98, Motor Marca Volkswagen, Motor Nro.UND171532, Chasis Marca Volkswagen, Chasis Nro. 9BWZZZ374WT008214, con Verificación Policial sin observaciones, funcionando e inscripto a nombre de Carmen Pilar Gonzalez y CON BASE DE PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$78.860,90) UN AUTOMOVIL DOMINIO BTL 384, Marca Volkswagen, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo Polo Classic SD, Motor Marca Volkswagen, Motor Nro.14609488, Chasis Marca Volkswagen, Chasis Nro.8AWZZZ6KZVA054024, con Verificación Policial sin observaciones, sin funcionar e inscripto a nombre de Maria Ester Avila. FACULTADES: De no existir ofertas por las bases se autoriza al martillero a ofrecer los rodados nuevamente y luego de una espera de quince minutos SIN BASE. Dichos bienes serán subastados en el estado en que se encuentran y serán exhibidos desde una hora antes al inicio de la subasta. CONDICIONES DE VENTA: La venta esta sujeta a la aprobación de la parte vendedora, el comprador podrá abonar de contado o entregar una sena del 30% del valor de venta, mas comisión de ley y gastos de subasta, el saldo deberá ser depositado a las 24hs de conocer la aprobación de precio de venta, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador podrá retirar el bien adquirido previo pago total del precio obtenido en la subasta mas comisión de ley y gastos de subasta. CONSULTAS: los interesados podrán comunicarse con el Martillero al 0388-4231644 o 156-824385. Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en diez días. San Salvador de Jujuy, 12 de Marzo de 2008.

17/19/26 MAR. LIQ. N° 70954 \$ 17,70

Norma Maddalleno
Martillero Publico Judicial
Mat.Prof.Nro.24

SUBASTA CON BASE Y CON REDUCCION A SIN BASE: UN AUTOMOVIL VW POLO CLASSIC SD/1998 - DOMINIO CBG 271-USADO.

Comunica por tres (3) veces en diez (10) días que el día 27 de Marzo de 2008 a horas 17,45 en sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Davila esquina Dr. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva, de esta ciudad, Provincia de Jujuy, y por cuenta y orden de BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Solution CHLPIII (Art.39 de Ley de Prenda Nro.12.962) y conforme al Art.585 del Código de Comercio se SUBASTARA por EJECUCION DE PRENDA, al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley del martillero mas impuestos e infracciones, tramites RTV y gastos de transferencia a cargo del comprador, CON BASE DE PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DOCE CON TRECE CENTAVOS (\$40.912,13) UN AUTOMOVIL DOMINIO CBG 271, Marca Volkswagen, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo Polo Classic SD/1998, Motor Marca Volkswagen, Motor Nro.1Y61611337, Chasis Marca Volkswagen, Chasis Nro.8AWZZZ6K2VA059711, con Verificación Policial sin observaciones, funcionando e inscripto a nombre de Ruben Demesio Morla. FACULTADES: De no existir oferta por la base se autoriza al martillero a ofrecer el rodado nuevamente y luego de una espera de quince minutos SIN BASE. Dicho bien será subastado en el estado en que se encuentra y será exhibido desde una hora antes al inicio de la subasta. CONDICIONES DE VENTA: La venta esta sujeta a la aprobación de la parte vendedora, el comprador podrá

abonar de contado o entregar una sena del 30% del valor de venta, mas comisión de ley y gastos de subasta, el saldo deberá ser depositado a las 24hs de conocer la aprobación de precio de venta, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la suma entregada a favor de la vendedora. El comprador podrá retirar el bien adquirido previo pago total del precio obtenido en la subasta mas comisión de ley y gastos de subasta. CONSULTAS: los interesados podrán comunicarse con el Martillero al 0388-4231644 o 156-824385. Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en diez días. San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2008.

17/19/26 MAR. LIQ. N° 70961 \$ 17,70.-

CONCURSOS- QUIEBRAS

Roberto Siufi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de San Salvador de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° B-163.895/06** caratulado "Concurso Preventivo de Peláez Patricia Elena", se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero de 2008. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... RESUELVE: 1.- Ampliar los plazos del "Pequeño concurso de Patricia Elena Pelaez y fijar el día 28 de Marzo de 2008, para que el Síndico presente el Informe General. 2.- Fijar para el día 18 de Junio de 2008 a horas 8:30 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si éste fuera declarado feriado o inhábil. 3.-Ordenar se publiquen edictos por la concursada durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L. C. Q.). 4.- Agréguese copias en autos, notifíquese. Fdo. Roberto Siufi, Juez, ante mi Dra. Mariana Drazer, Secretaria".- San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero de 2008.-

12/14/17/19/26 MAR. LIQ. N° 70923 \$ 29,50.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, en el **expte. N°: A-34.629/07**, caratulado. "**Concurso preventivo** de Santa María S.R.L." hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: PROVIDENCIA DE FS. 191: "San Pedro de Jujuy, 22 de febrero de 2008. I.- Con la presentación de fs. 162 y documentación adjunta (fs. 161), téngase por cumplida el requisito del art. 6° LCQ. II.- Atento solicitado (fs. 185/186), habiéndose recibido del cargo el señor Síndico Designado (fs. 188 vta), y constancias de autos, reformúlense los plazos dispuestos en la sentencia de apertura del presente concurso. En consecuencia: Establécese que el día 21 de abril de 2008 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico. Establecer que el día 27 de junio de 2008 deberá la sindicatura presentar los informes individuales y que el día 13 de agosto de 2008 deberá dicho órgano presentar el informe general. Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inciso 10 del artículo 14 de la Ley 24.522, la que se realizará el día 05 de diciembre de 2008 en sede de este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, a horas 09,00 y, en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 12 de diciembre de 2008. III.- ... IV.- Ordénase la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el artículo 27 de ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local. V.- Notifíquese por cédula a la concursada y Sindicatura, a los demás interesados tácitamente (art. 273 inc. 5° LCQ). Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario." PROVIDENCIA DE FS. 198: San Pedro de Jujuy, 07 de marzo de 2008. I.- Hágase saber que el señor Síndico designado en autos CPN Germán Victor Toconas ha constituido domicilio a los efectos legales en calle Guemes N° 20 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con horario de atención los Martes y Jueves de hs. 17.00 a 20.00 hs. II.- Notifíquese por cédula a la concursada y Sindicatura, a los demás interesados tácitamente (art. 273 inc. 5° LCQ). Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mi Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Secretario." San Pedro de Jujuy, 07 de Marzo de 2008.

17/19/26 MAR. LIQ. N° 70955 \$ 17,70.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, hace saber que en el **Expte. N° A-25158/04**, caratulado: **Concurso Preventivo** solicitado por Obras y Construcciones Industriales S.A., se ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, 11 de Marzo de 2008.-I.- Proveyendo la petición de fs. 673, reprográmense los plazos concursales, en consecuencia, citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el inciso 10 del artículo 14 de la Ley 24.522, la que se realizara el día 05 de agosto de 2008 en sede de este Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, a horas 8,30 y , en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del Periodo de Exclusividad en el día 12 de agosto de 2008.-II.- Notificar mediante cédula de ley a la sindicatura y concursada. Publicar edictos en el Boletín Oficial por cinco días y por cinco días en un diario de circulación local. Restantes interesados, tácitamente (Art. 273 inc. 5° LCQ).- “Fdo. Dr. Norberto Costamagna – Juez – Ante mi – Dra. Lilian Inés Conde. Prosecretaria Técnico Judicial”.

San Pedro de Jujuy, 11 de Marzo de 2008.

19/26/28/31 MAR. 04 ABR. LIQ. N° 70968 \$ 29,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud., que en **EXPTE. N° 200-630/07**, caratulado: **MASSACESI ANÍBAL – ABOG. APOD. DEL SR. EDMUNDO NORBERTO DIAZ. INTERPONE RECURSO JERÁRQUICO EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE CREDITO PUBLICO- UNIDAD DE COMPENSACION DE DEUDA PUBLICA 02/05/07 (26 fs.).**- Se ha dictado el siguiente acto administrativo. **DECRETO N° 376-G** “**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2008. VISTO Y CONSIDERANDO... EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-** Rechazase por formalmente improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el DR. ANÍBAL MASSACESI, en nombre y representación del señor EDMUNDO NORBERTO DIAZ, D.N.I. N° 8.162.204, en contra de la resolución de fecha 02 de Mayo de 2007 dictada por la Oficina de Crédito Público. **ARTICULO 2°.-** El presente acto se dicta en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al recurrente de lo dispuesto por el presente ordenamiento. **ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente al Ministerio de Hacienda y Oficina de Crédito Público para conocimiento y posterior remisión a archivo.- Fdo. Dr. WALTER B. BARRIONUEVO – GOBERNADOR- Dr. JULIO HECTOR COSTAS- MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

10/12/14/17/19 MAR. S/C.-

El Dr. Norberto A. Costamagna, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Centro Judicial San Pedro de Jujuy en el **Expte. A- 35.130/07**, caratulado: **Sumarísimo por Alimentos, Virginia Anahí Villarreal c/ Juan Jesús Carballo**, se ha dictado la siguiente providencia: “San Pedro de Jujuy, 01 de Octubre de 2007. I- Téngase por presentada a la Dra. Florencia Zallico, en nombre y representación de Virginia Anahí Villarreal a mérito de Carta Poder que acompaña, por constituido domicilio procesal y parte. II.- Admítase la presente acción por alimentos, la que se tramitará de conformidad a las prescripciones de los artículos 395,

subsiguientes y concordantes del C.P.C. En consecuencia, y a los fines previstos en el artículo 398 del mismo cuerpo legal, citase a las partes a la audiencia que tendrá lugar por ante éste Juzgado N° 9, Secretaría N° 18 el día 03 de Diciembre de 2007 a hs. 8,30 a la cual el demandado deberá ser notificado con todos los recaudos del art. 396 del C.P.C. y deberá concurrir a ejercitar su defensa provisto de los documentos que posea e indicar los demás medios de prueba de que intente valerse, todo bajo apercibimiento que si no concurre se tendrá por ciertos los hechos afirmados por la actora. III.- Hágase saber a la actora que en caso de incomparecencia injustificada, se la tendrá por desistida de la presente demanda. IV- Atento a lo solicitado y según se desprende del art. 401 inc. 2° del C.P.C., cabe durante la sustanciación la fijación de la cuota provisional, la cual queda condicionada a lo que oportunamente se resuelva en sentencia. En consecuencia, teniendo en cuenta los elementos de juicio ya incorporados y con carácter provisorio mientras dure la sustanciación de este proceso fijase en el 30% (treinta por ciento) de los haberes que percibe por todo concepto el demandado JUAN JESUS CARBALLO (D.N.I N° 25.776.402) como dependiente de EMPRESA DISCO S.A., con más las asignaciones familiares correspondientes por sus hijos menores DANIEL OMAR CARBALLO (D.N.I. N° 37.959.905) y HUGO ESTEBAN CARBALLO (D.N.I. N° 39.232.572). Dichos descuentos deberán efectuarse previa deducciones de ley. En consecuencia a los fines de la notificación al empleador y para que disponga sobre el embargo dispuesto, líbrese carta documento al empleador a fin de que los montos sean descontados por planilla mensualmente y depositados en el Banco Macro .S.A. Sucursal San Pedro, a la orden de éste Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18 y como pertenecientes a éstos obrados. Confección y diligenciamiento de la Carta Documento a cargo de la letrada. V- Previo a proveerse respecto de la notificación de demanda conforme art. 162 del CPC, ofíciase al Jefe de la Policía de la Provincia de Jujuy y al Juzgado Electoral Nacional a sus efectos. VI.- Concédase el beneficio de justicia gratuita en forma provisorio en los términos de los arts. 108 y 113 y concordantes del CPC. VII- Notificaciones en el Juzgado martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. VIII.- Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mi Dra. Lilian Inés Conde Por Secretaría Técnica Judicial”.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 26 de Febrero de 2008.-

14/17/19 MAR. LIQ. N° 70932 \$ 17,70.-

El Dr. Norberto A. Costamagna, Juez de Prim. Inst. C. y C. N° 9, Sec. N° 17 del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el **Expte. A- 35.545/07**, caratulado: “**SUMARIO POR PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD: VILLARREAL, VIRGINIA ANAHÍ C/ CARBALLO, JUAN JESÚS**”, ha dictado el siguiente decreto: “San Pedro de Jujuy, 09 de Noviembre de 2007. I- Por presentada la Dra. Florencia Zallico, por constituido domicilio procesal por parte, a mérito de la Carta Poder. II.- Dése al presente el tramite de Sumario, consecuentemente, córrase traslado de la demanda en el domicilio denunciado, quien deberá comparecer a contestarla en el plazo de DIEZ DIAS bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere. (arts. 289 inc. 2°, 381, 383 y concordantes del CPC).- III.- Notificaciones en Secretaría, martes, y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. Notifíquese (art. 155 del CPC). FDO. DR. NORBERTO COSTAMAGNA –Juez- Ante mi Dra. Liliana Pellegrini – Secretaria -. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 14 de Febrero del 2008.-

14/17/19 MAR. LIQ. N° 70933 \$ 17,70.-

El Dr. JORGE E. ONTIVEROS, Juez del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala I, en el **Expte. n° B- 117780/2004: INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO ARBITRARIO Y OTROS RUBROS: CRUZ RUTH ELIZABETH DEL MILAGRO C/MUTUAL DE EMPLEADOS DE SUPERMERCADOS COMODIN Y**

MIGUELITO” notifica la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 16 de Mayo de 2005.-VISTO...-CONSIDERANDO.....- RESUELVE: I) Hacer lugar a la demanda incoada por RUTH ELIZABETH DEL MILAGRO CRUZ en contra de MUTUAL DE EMPLEADOS DE SUPERMERCADO COMODIN Y MIGUELITO a quien se condena a abonar la suma de \$26.392.85 (Pesos VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO), con costas (art. 95 CPT). II Regular los honorarios profesionales de la Dra. LUCIANA E. NIEVA DEL CASTILLO en la suma de \$ 4.740 (Pesos CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA).- III) Hacer saber, etc.- Fdo. Dres. JORGE E. ONTIVEROS, HILDA B. OLMEDO- Ante mí: Proc. ROSA A. MARTINEZ” Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Fdo. Dr. JORGE E. ONTIVEROS.- San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero de 2008.- Secretaria: Proc. ROSA A. MARTINEZ.-

14/17/19 MAR. LIQ. N° 70934 \$ 17,70.-

DR. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-173.560/07** – caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: VELO, ZAIDA ZULEMA C/ DELGADO, MARCELO R. Y OTROS”, se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de noviembre de 2007- Proveyendo a lo solicitado a fojas 45 y lo dispuesto por el art. 162 del C.P. Civil córrase traslado de la demanda a MARCELO RAUL DELGADO para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DÍAS HABILES de notificado, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho de contestar la demanda (art. 298 del C.P. Civil) y designarle como representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante EDICTOS en le Boletín Oficial y un Diario de circulación local por tres veces en cinco días. Intímase al accionado para que en igual plazo constituya domicilio legal, dentro del radio de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Hágase saber: Fdo: DR. ENRIQUE MATEO – Vocal – Ante mí: SR. CESAR BAREA – Prosecretario.-

14/17/19 MAR. LIQ. N° 70938 \$ 17,70.-

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR- Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-176.356/07** caratulado: “Prescripción Adquisitiva Veinteañal: “ROBLES, MAURICIA C/ HEREDEROS de JUAREZ, AURORA o JUAREZ, AURORA IGNACIA y de CASAS CARLOS ALBERTO”, notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, individualizado como: Según Título Propiedad rural denominada “Pedregal”, compuesta de dos fracciones de terrenos unidas, ubicada al Sud del pueblo de Tilcara, Departamento del mismo nombre de esta provincia. Según Plano (aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de la provincia bajo el numero 5751-H-52): NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 15-a; Parcela 10; PADRON I-1487, MATRICULA I-1150, y mide de Frente oeste 10 mts., de Contrafrente Este 7,29 mts.; de Costado Norte 36,40 y de Costado Sud 40,60 mts. Lo que encierra una superficie de 319,07 metros cuadrados. LIMITA al Norte con parcela 9, al Sud con parcela 11, al Este con parcela sin Nomenclatura (Terrenos Fiscales) y al Oeste con calle. Y NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 1,

Sección 2. Manzana 15-a; Parcela 11; PADRON I-1488, Contrafrente Este 7,29 mts.; de Costado Norte 40,60 mts. Y de Costado Sud 45,04 mts., lo que encierra una superficie de 356, 08 metros cuadrados. LIMITA al Norte con parcela 10; Al Sud con parcela 12, al Este con parcela sin Nomenclatura (Terrenos Fiscales) y al oeste con calle .Colinda al Norte con la vivienda del Sr. Francisco Avalos domicilio Alberro S/N; al Sur con la vivienda de la Sra. Rufina Vargas, domicilio Alberro S/N; al Este con la falda de un cerro y al Oeste con la calle Alberro, de la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de setiembre de 2007.-Atento el informe actuarial que antecede, de la demanda ordinaria por prescripción veinteañal interpuesta córrase traslado a los herederos de AURORA JUAREZ. O AURORA IGNACIA JUAREZ Y DE CARLOS ALBERTO CASAS: Sres. ADELA DEL CARMEN CASAS, VICTOR FIDEL CASAS, CESAR ENRIQUE CASAS, MARIA TERESITA CASAS, JORGE OSCAR CASAS, MARIA SILVIA INES CASAS, CECILIA MARIA CASAS CORNEJO, JOSE MARCELO PAZ CASAS, en los domicilios denunciados a fs. 215 vta. y a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.Civil, Art. 531 del C.P.Civil – Conf. 298 del C.P.Civil, Art. 531 del C.P.Civil – Conf. Modificación Ley 5486).- Publíquense edictos por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de Tilcara correspondiente al inmueble a usucapir, y en la Municipalidad de la misma localidad, transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535 del C.P. Civil- modif. Ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio Ley.-

Notificaciones en Secretaria: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Asimismo el promotor de autos de cumplimiento con el cartel indicativo conforme lo dispuesto en el Art. 536 del C.P.Civil (mod. Ley 5486).Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Maria Rosa Caballero de Aguiar- Pte. de trámite. Ante mí María T. Barrios-Secretaria. ES COPIA.- Publíquense EDICTOS en el boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.). SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Noviembre de 2007.-

14/17/19 MAR. LIQ. N° 70940 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-163.150/06**, caratulado: "EJECUTIVO: VALDECANTOS BERNAL, SERGIO ALVARO C/ HILARIA RAMONA GOMEZ", se hace saber a la demandada Sra. HILARIA RAMONA GOMEZ, la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, de diciembre de 2007.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por VALDECANTOS BERNAL, SERGIO ALVARO en contra de HILARIA RAMONA GOMEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: DOS MIL (\$2000.-), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II Regular los honorarios de los Dres. SERGIO ALVARO VALDECANTOS BERNAL y SERGIO EDUARDO VALDECANTOS, en las sumas de PESOS: 300.- y PESOS: 150.-, respectivamente, hasta la presente. A partir de allí y solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengarán los intereses conforme tasa pasiva que diariamente publica el Banco Central de la República Argentina, con más IVA si correspondiere.- III.- Notificar la presente resolución a la accionada en el mediante Edictos y en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes IV.- Imponer las costas a la demandada (art. 102 del C.P.C.).-V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI. Firme la

presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P. y a la demandado por Edictos.- Fdo: Dra. AMALIA I. MONTES - JUEZ. Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA - SECRETARIA.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos.

SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY 21 de diciembre de 2007.-

14/17/19 MAR. LIQ. N° 70941 \$ 17,70.-

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a CARLOS A. FLORES, que en el **expte. N° B-159275/06**, caratulado: “EJECUTIVO: RAMIREZ, JOSE ALBERTO C/ FLORES, CARLOS A.”, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 06 de 2008.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:...- RESUELVE: I.- Téngase por presentada a la Dra. CRISTINA MARCO, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes en representación de CARLOS A. FLORES. Por constituido domicilio legal y por parte.- II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por RAMIREZ, JOSE ALBERTO en contra de CARLOS A. FLORES. hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea, la suma de pesos cuatro mil seiscientos cuarenta y seis (\$ 4.646,00) y el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. MAXIMILIANO R. D. QUISPE en la suma de pesos seiscientos ochenta y dos con noventa y siete centavos (\$ 682,97) por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengará intereses conforme TASA PASIVA que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado; con mas I.V.A. si correspondiere.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Notificar por cédula, por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 154 del C.P.C.) VII.- Firme que se encuentre la presente, incorpórese al expediente la documentación original reservada en Caja Fuerte del Juzgado, dejando constancia en la misma que se tramitó la presente causa.- VIII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Amalia Ines Montes –Juez- Ante mí Dra. Paula Turk Mateo – Por habilitación Secretaria.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de marzo de 2008.-

14/17/19 MAR. LIQ. N° 70942 \$ 17,70.-

EL JUZGADO PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4 SECRETARIA N° 8, en el **Expte. N° B-49199/99**, caratulado: "EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – Ente Residual c/ MENDOZA RAUL CESAR Y SALICA NICOLAS MARTIN", procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Febrero de 2008.- Proveyendo el escrito que antecede, atento al monto regulado a fs. 72 y según lo dispuesto en el art. de la Ley de Aranceles, reguláanse en la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00.-)

los Honorarios Profesionales correspondientes a la Dra. Maria F. Meyer con mas IVA si correspondiere, monto que en caso de mora devengara el interés promedio de la tasa pasiva, a partir de firme y consentida la presente. Asimismo librese oficio. Notifíquese.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI, Juez - Ante mí MARIA JULIANA VERCELLONE Secretaria Habilitada.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un Diario de la misma provincia por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Febrero de 2008.

14/17/19 MAR. LIQ. N° 70945 \$ 17,70.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. B-106.223/2003** – “ ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO C/ PONCE, NELSON OSCAR Y FRATICELLI, ELIO”, publíquese el siguiente Decreto: ORDENA “SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Mayo de 2.007. Por presentado el Dr. NELSON GUILLERMO LOZA por constituido domicilio legal en nombre y representación del Sr. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ a mérito de la fotocopia de Poder General para Juicios que debidamente juramentado acompaña y que rola a fs. 23/24.- De la Demanda ordinaria interpuesta y su ampliación córrase TRASLADO a los ACCIONADOS NELSON OSCAR PONCE Y ELIO FRATICELLI, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.).- Intímase a los accionados para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones – cualquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Intímase al Dr. NELSON GUILLERMO LOZA para que en el termino de CINCO DIAS proceda a dar cumplimiento con el pago de aporte inicial, estampilla profesional, estampilla previsional y tasa de justicia, bajo apercibimiento de aplicarles una multa de \$5 por cada día de demora, además de lo establecido por el art. 19 de la L.O.T.- Notifíquese por cédula.- Fdo. DR. JORGE DANIEL ALINA – Vocal -. Ante mí: DRA. OLGA IVACEVICH – Secretaria.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local de la Provincia de Jujuy por TRES VECES en CINCO DIAS, sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, DE NOVIEMBRE DE 2.007.-

17/19/26 MAR. LIQ. N° 70950 \$ 17,70.-

Dr. Norberto Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N°18, hace saber que el **Expte. N° A-07858/00**. Caratulado: Divorcio Vincular: Hugo Néstor Chambi c/ Angélica Arcruma,” se ha dictado la siguiente resolución: “San Pedro de Jujuy 15 de Febrero de 2008. AUTO Y VISTOS.. Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la presente demanda, en consecuencia, decretar el divorcio vincular de los cónyuges Hugo Nestor Chambi (DNI N° 5.537.242) y Angelica Arcruma (DNI N° 12.986.652), matrimonio celebrado el día 10 de Octubre de 1975, en Calilegua, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, Acta 1.726, Tomo 10, folio 26, de los libros de esa oficina, con fundamento en la causal prevista en el art.214, inc. 2° del Código Civil Argentino. II.- Decretar la disolución de la sociedad conyugal de conformidad a lo dispuesto por el art.1306 del Código Civil Argentino. III.- Costas a cargo de la demandada. IV.- Firme oficiar a la dirección General del Registro del estado civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Jujuy. V.- Diferir regulación de honorario conforme considerandos. VI.- Notificar mediante publicación de edictos, agregar copia en autos, protocolizar.- “Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez – Ante mí – Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial.-“ Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en

cincos días. Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18. San Pedro de Jujuy, 18 de Febrero de 2008. Dra. Lilian Inés Conde, Pro-Secretaria Técnica Judicial.-”

17/19/26 MAR. LIQ. N° 70956 \$ 17,70.-

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 800-356-2007**, caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY COMISION MUNICIPAL DE SANTA ANA RELEVAMIENTO DE RECURSOS PERCIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2004 Ref. Expte. 800-471-2006” **ARTÍCULO 1°**: Instaurar de Oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, previsto en el Cap. X de la Ley 4376/88 en contra de los Sres. ... EUSTAQUIO CRUZ –Tesorero desde el 01-01-04 al 10-12-04- y MARCELINO CRUZ -Tesorero desde el 10-12-04 al 31-12-04- de la COMISION MUNICIPAL DE SANTA ANA. **ARTÍCULO 2°**: Formular cargo solidario y provisorio a los Sres.: ... y EUSTAQUIO CRUZ por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 83/100 CTVOS. (\$ 271.410,83) en concepto de fondos girados por la provincia en calidad de coparticipación y subsidios:... y MARCELINO CRUZ por la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 90/100 CTVOS. (\$40.169,90) en concepto de fondos girados por la provincia en calidad de coparticipación y subsidios. **ARTÍCULO 3°**: Dejar constancia que el procedimiento que se inicia atrae también lo percibido durante el mismo período en calidad de recursos propios, siendo obligación de los cuentadantes su declaración y rendición. **ARTÍCULO 4°**: Correr vista a los citados en el artículo 2° para que en el plazo de quince (15) días procedan a elevar los descargos que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de tener por firmes los cargos formulados. **ARTICULO 5°**: Intimar a los Sres. ..., EUSTAQUIO CRUZ y MARCELINO CRUZ a constituir Domicilio Legal, dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoseles saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25°, 27° y cctes. de la Ley N° 1886 –de Procedimiento Administrativo. **ARTICULO 6°**: Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades.. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio Ley.–Firmado Dra. NORA MILLONE JUNCOS y Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO - VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.- Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ - Publíquese Edictos en un diario de publicación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

19/26/28 MAR. LIQ. N° 70968 17,70.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. RAÚL EDUARDO GUTIERREZ – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N°: 60/2008**,

caratulado: “LAMAS, Iván Gustavo y CALATAYUD, Ricardo - p.ss.aa. de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA en Ciudad Perico”, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al llamado Ricardo Calatayud, (a) “Riki”, argentino, 22 años de edad, de profesión u oficios desconocidos, último domicilio conocido en Valle Santiago del Estero esquina Santa Fe del Barrio San Roque en Ciudad Perico y demás datos personales como paradero desconocidos por no haber sido habido, que en la causa de mención, ha recaído la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de marzo de 2008. I):- Dictar Auto de Falta de Mérito a favor del imputado Iván Gustavo Lamas, ya filiado, sin perjuicio de la prosecución de la causa, y Ordenar la Inmediata Libertad del imputado mencionado, previa constitución de domicilio legal, Art. 329 del Código Procesal de la Provincia de Jujuy.- II):- **Citar** por Edictos al imputado Ricardo Calatayud, (a) “Riki”, argentino, 22 años de edad, de profesión u oficios desconocidos, último domicilio conocido en Valle Santiago del Estero esquina Santa Fe del Barrio San Roque en Ciudad Perico y demás datos personales como paradero desconocidos por no haber sido habido, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última Publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal), de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada. III):- Protocolizar, hacer saber, notificar, Publicar en el Boletín Oficial, etc.- III):- Protocolizar, hacer saber, Publicar en el Boletín Oficial, etc.- Fdo. Dr. Raúl Eduardo Gutierrez: Juez - Ante mí: JORGE EDUARDO CARRILLO: Secretario” . SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- PUBLÍQUESE: POR TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL SECRETARIA N° 5- 07 de marzo de 2008.-

17/19/26 MAR. S/C.-

EDICTOS DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **expediente N° 677-S-07**, caratulado; SAN HE HOPE FULL GRAIN & OIL GROUP LTD. S/ CATEO DE 5.000 HAS. PALPALÁ, ha dictado la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2.007.- I°.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 4.995,00 hectáreas, ubicadas en el Departamento PALPALÁ de esta Provincia, manifestada por SAN HE HOPE FULL GRAIN & OIL GROUP LTD, de acuerdo con la demarcación dada a fs. 27 y zona libre establecida por Registro Gráfico a fs. 4, en terrenos identificados como Padrón P-4180, P-3958, P-3967 y P-4111 a nombre de Forestal Norteña Argentina, Padrón P-6758 a nombre de Sociedad Pedetti Hnos. y Padrón P-3884 a nombre de Gamez, Raquel Maia Delia y otros, según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 26, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proced. Mineros.....". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.4, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: P1: X: 7.325.565,00, Y 3.586.335,00; P2: X: 7.325.565,00, Y 3.591.335,00; P3: X: 7.315.565,00, Y: 3.591.335,00; P4: X: 7.315.565,00, Y: 3.586.335,00. De la ubicación dada por el Registro

Gráfico a fs.8: El presente pedimento se halla libre en 4.995 has, fuera del área de reserva y fuera de la Zona de Seguridad Militar".

DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).-

SECRETARIA, 19 de diciembre de 2.007.-

19/28 MAR. LIQ. N° 70962 \$ 23,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 a cargo de la Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS, SECRETARIA N° 12 a cargo de la Dra. LIS M. VALDECANTOS, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de HILARION FLORES D.N.I. N° 93.310.124 en Expte. N° B-178381/07 Caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: FLORES, HILARION".-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 07 de febrero de 2008.-

14/17/19 MAR. LIQ. N° 70936 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8- Secretaria N° 15 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de **Serbando Rafael Durán**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 23 de Noviembre de 2006.- Fdo. Dra. Susana Delia Navarta-Pro- Secretaria Técnica Judicial- Centro Judicial San Pedro.-

14/17/19 MAR. LIQ. N° 70930 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **CONSTANTINO PEDRO BRIONES**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 26 de febrero de 2008.-

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

14/17/19 MAR. LIQ. N° 70935 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-179.531/07 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **ROMULO YEBARA TEJERINA**", Cita y emplaza a HEREDEROS Y ACREEDORES de los bienes del causante por el término de TREINTA DÍAS.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN EL TERMINO DE CINCO DIAS.-

San Salvador de Jujuy, 25 de FEBRERO de 2008.-

Secretaria: MARIA JULIANA VERCELLONE Secretaria Habilitada.-

14/17/19 MAR. LIQ. N° 70931 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VALENTIN VIDAL RUIZ**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 27 de FEBRERO de 2008.-

Secretaria: DRA. PAULA TURK MATEO- Por Habilitación.-

14/17/19 MAR. LIQ. N° 70947 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. NESTOR RODRIGUEZ**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 19 de SEPTIEMBRE de 2007.-

Pro- Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

14/17/19 MAR. LIQ. N° 70943 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **DANIELA RODO Y FELIX FERNANDO LEON**.-

Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.

San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo del 2007.-

17/19/26 MAR. LIQ. N° 70957 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. TEOFILO CHUYCHUY**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 13 de febrero de 2008.- Pro- Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

17/19/26 MAR. LIQ. N° 70960 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. **NELIDA ROSARIO RODRIGUEZ DE GARECA**, por el término de treinta días.-

Publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.-

San Salvador de Jujuy, diciembre 17 de 2007.- Pro- Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

17/19/26 MAR. LIQ. N° 70958 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. **JUANA VILLAFÑE DE GALLARDO**, por el término de treinta días.-

Publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.-

San Salvador de Jujuy, febrero 11 de 2008.- Secretaria: Dra. M. JOSEFINA VERCELLONE.-

17/19/26 MAR. LIQ. N° 70959 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña **ESTELA FANNY PASTRANA**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

San Pedro de Jujuy, 01 de febrero de 2008.- Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial.-“

17/19/26 MAR. LIQ. N° 70949 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Don TEODORO AVILA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 26 de febrero de 2008.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

17/19/26 MAR. LIQ. N° 70948 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante **SR. BURGOS, LUIS BENJAMIN.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 11 de MARZO de 2008.- Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

17/19/26 MAR. LIQ. N° 70946 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Don SERGIO RAMON KOT.-**

Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un Diario local.-

San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo de 2008.- Secretaria N° 4- Dra. Silvia Inés Tabbia.-

19/26/28 MAR. LIQ. N° 70970 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CANDELARIO HUANCA, D.N.I. N° 18.736.815.-**

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de diciembre de 2007.-

19/26/28 MAR. LIQ. N° 70965 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **Don OTTO JUAN CARLOS STENBERG.-**

Secretaria: Dr. JULIO HECTOR LUNA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de Marzo de 2008.-

19/26/28 MAR. LIQ. N° 70971 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GABRIELA ARIAS.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-

San Pedro de Jujuy, 11 de FEBRERO 2008.-

19/26/28 MAR. LIQ. N° 70974 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON PAULINO ARGOTA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-

San Pedro de Jujuy, 04 de marzo 2008.-

19/26/28 MAR. LIQ. N° 70980 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALEJANDRO GIMENEZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 28 de Febrero de 2008.-

Secretaria: Dra. Paula Turk Mateo- Por Habilitación.-

19/26/28 MAR. LIQ. N° 70973 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de : **Doña GLADI ANTELLA BARBESINI VDA. DE HERRERA.-**

SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-

PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 14 DE MARZO DE 2008.-

19/26/28 MAR. LIQ. N° 70981 \$ 17,70.-

Dra. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, secretaria N° 13, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-183.899/08, caratulado: “SUCESORIO DE JUAN DE DIOS OVANDO”, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **JUAN DE DIOS OVANDO, D.N.I. N° 7.220.076.-**

Publíquese Edictos , en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Marzo de 2008.-

Secretario: Dra. PAULA TURK MATEO.-

19/26/28 MAR. LIQ. N° 70972 \$ 17,70.-